

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, jueves 1.º de mayo de 1878.

(Aguencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por los Comités de vigilancia de los distritos.)

### PERMANENTE.

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano de Cundinamarca — Número 60 — Dirección de Instrucción pública del Estado — Bogotá, abril 5 de 1878.

Sector Director de la Escuela Normal de Institutores.  
Sector Director de la Escuela Normal de Maestros.

La Dirección de Instrucción pública da una importancia cardinal a la buena presencia o acuidad del maestro (o maestra) i al modo como dicta sus lecciones orales. Un institutor entusiasta, que se conduce en la clase con garbo i que se explica con fuego i energía, puede estar seguro de mantener a sus alumnos en constante excitación i siempre atentos. Un maestro escocido i frío produce, por el contrario, somnolencia en la clase i sus discípulos se esponen a perder el interés. Es por tanto, convenientes que se atiendan especialmente a los alumnos, a los maestros que se la Dirección de Instrucción pública al expedirles sus diplomas de profesores de pedagogía tendrá en cuenta preferentemente, para certificar sus aptitudes, la manera como ellos dirijan las clases i expliquen sus lecciones.

DÁMASO ZAPATA.

### CONTENIDO.

CONGRESO NACIONAL.	
Resultado de la solicitud que dirigió a la Cámara de Representantes el Director de Instrucción pública de Cundinamarca.....	317
DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
Decreto por el cual se reforman los artículos 4.º i 36 del Reglamento para las escuelas del Estado.....	317
Decreto por el cual se nombra Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres, por el período que espira el 31 de diciembre de 1878.....	317
Resolución por la cual se declara efectiva una multa.....	317
Escuela sobre distribución de "El Maestro de Escuela".....	317
Escuela Normal de mujeres.....	318
Comisarios de Directores de escuelas primarias.....	318
Instituto sobre licencias.....	318
Ministerio de las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca, correspondiente al mes de marzo de 1878.....	318
Censo de los niños varones menores de quince años.....	318
Censo de las niñas menores de trece años.....	319
Estado de Bolívar. Nota de la Dirección de Instrucción pública.....	319
Estado de Magdalena. Nota de la Dirección de Instrucción pública.....	319
Estado de Cauca. Nota del Director de la Escuela Normal.....	319
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.....	319
HECHOS DIVERSOS.	
Caja de arrendamiento.....	320
Remate de solares.....	320
Revisión oficial.....	320

### Congreso nacional.

Resultado de la solicitud que dirigió a la Cámara de Representantes el Director de Instrucción pública de Cundinamarca.

Estados Unidos de Colombia — Poder Legislativo de la Unión — El Secretario de la Cámara de Representantes — Bogotá, 26 de abril de 1878. Número 195.

Sector Director de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca.

Di cuenta a la honorable Cámara de Representantes del contenido de la atenta nota de usted, de fecha 24 del presente, número 1,175, e inmediatamente resolvió alterar el orden de la sesión para considerar en segundo debate el proyecto de ley a que usted se refiere, i adoptó la modificación que indica, referente al inciso 1.º del artículo 1.º.

Lo que tengo la satisfacción de comunicar a usted en respuesta a su citada nota.

Me suscribo de usted mi atento servidor,  
J. M. Quiroz Ojeda.

El Congreso nacional ha expedido la ley a que se refiere la nota precedente con la modificación que indica, i la Dirección de Instrucción pública, en consecuencia, ha expedido el decreto que se refiere a la reforma indicada a la señora Joaquina Arana.

### Dirección de Instrucción pública del Estado.

DECRETO por el cual se reforman los artículos 4.º i 36 del Reglamento para las escuelas del Estado.

El Director de Instrucción pública de Cundinamarca,

Vistas las repetidas solicitudes dirigidas por muchos funcionarios de Instrucción pública del Estado, por las cuales se hace patente la inconveniencia que hai de que los alumnos de las escuelas numerosas asistan solo tres horas i media al día a recibir las lecciones; i vistas las observaciones que hacen varios Directores de escuela acerca del tiempo que se pierde en hacer las anotaciones que previene el Reglamento respecto de los niños que llegan a la escuela después de pasada la lista;

En uso de sus atribuciones legales,

### DECRETA:

Art. 1.º Las escuelas numerosas estarán divididas en dos clases con diferente personal cada una.

La clase a que pertenezcan los alumnos mas adelantados se llamará "segunda clase," i aquella a que pertenezcan los principiantes, se llamará "primera clase," debiendo ocupar asientos separados. Ambas clases asistirán simultáneamente a la escuela por un tiempo que no bajará de seis horas en cada día hábil.

Las lecciones se darán alternadas a una i otra clase, debiendo la una hacer sus tareas en silencio mientras se da la enseñanza a la otra; pero estando ambas bajo la inmediata i constante inspección del Director.

Las Comisiones de vigilancia, de acuerdo con los Directores, fijarán las horas a que deban abrirse i terminará cada día los trabajos.

Art. 2.º Llegado el caso de que trata el artículo 259 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública, el Director de la escuela solicitará con los documentos respectivos, el establecimiento de un Subdirector, quien deberá tomar a su cargo una de las clases i dar la enseñanza en otra sala, cuarto o corredor adecuados.

Art. 3.º No es obligatorio para los Directores hacer las anotaciones de cada media hora en la lista de asistencia que previene el artículo 36 del Reglamento de las escuelas. Las faltas se anotarán con los signos que fija el modelo respectivo, i los alumnos que no contesten a la lista, que se llamará diez minutos después de empezar las tareas, se tendrán como ausentes.

Respecto de los niños que viven en los campos o a distancia de las poblaciones, los Directores les designarán las horas de entrada i salida de la escuela, i la asistencia de aquellos podrá ser de cuatro a cinco horas diarias.

Art. 4.º Quedan reformados en los términos de este decreto los artículos 4.º i 36 del Reglamento para las escuelas del Estado, expedido por esta Dirección con fecha 1.º de marzo de 1872.

Dado en Bogotá, a 27 de abril de 1878.

DÁMASO ZAPATA.

DECRETO por el cual se nombra Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres del Estado, por el período que espira el 31 de diciembre de 1878.

El Director de Instrucción pública de Cundinamarca,

En uso de sus atribuciones legales,

### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Elena Languito Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres del Estado, por el período que termina el 31 de diciembre del año en curso, i a virtud de la reforma indicada a la señora Joaquina Arana.

Dése cuenta de este nombramiento al Consejo fiscal de Educación pública para los efectos de que trata el artículo 4.º del Reglamento de la Escuela.

Dado en Bogotá, a 27 de abril de 1878.

DÁMASO ZAPATA.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa (lista de asistencia).

Dirección de Instrucción pública del Estado.

Bogotá, abril 25 de 1878.

Habiendo dejado de recibirse las listas de asistencia de varias escuelas, correspondientes al mes de marzo próximo pasado, a pesar de las frecuentes órdenes i apremios que se han dictado para obligar a los Directores i Directoras a llenar este deber;

### SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de cinco pesos (5 \$), a favor de las rentas especiales de instrucción pública, a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Carqueza, Choachi, Fosca, Pasca, Quetame, Soacha, Uña, Calamoina, La Palma, La Peña, Puerto de Bogotá, Carupa, Fúquene, Guachetá, Lenguaque, Simijaca, Cipacón, San Francisco, Serrezuela, Viani, Guataquí, Jirardot, Nilo, Phil, Gachancipá, Gachalá, Guasca i Nemocón, i a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de Carqueza, Choachi, Fusagasugá, Fianza, Quetame, Lenguaque, Simijaca i Tribitica, que funcionaron en el mes de marzo último, por no haber remitido oportunamente las listas de asistencia correspondientes al mes expresado; i

2.º Comisionase al Síndico-Tesorero del Consejo fiscal, al Administrador general i a los dependientes de hacienda del Estado, respectivamente, para que hagan efectivos dichos multos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública, i debiendo tenerse esta resolución, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico para los efectos que expresan los artículos 98 i 100 del Código fiscal.

DÁMASO ZAPATA.

### CIRCULAR sobre distribución de EL MAESTRO DE ESCUELA.

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano de Cundinamarca — Circular número 64 — Dirección de Instrucción pública del Estado — Bogotá, abril 26 de 1878.

Señores Alcaldes, Director de la escuela de varones, Directores de la escuela de niñas, Presidente de la Municipalidad i Presidente de la Comisión de vigilancia del distrito de.....

Con el objeto de facilitar mas la pronta i expedita circulación de EL MAESTRO DE ESCUELA i de que no ocurra demora alguna en los correos del Estado, he dispuesto que desde esta fecha, i comenzando por el número 79 de dicho periódico, se formen en esta oficina todos los paquetes rotulados directamente a todos los funcionarios i particulares que deban recibirlo, conforme al decreto de 29 de junio de 1872, que se registra en el número 23. En lo sucesivo se remitirán por tanto directamente los paquetes a todos los puntos en que toquen los correos nacionales, i por conducto de los señores Administradores departamentales de Hacienda a los demas distritos que se hallan enlazados por las líneas transversales del Estado. Cada paquete contendrá precisamente un ejemplar para el Alcalde, otro para la Municipalidad, otro para la Comisión de vigilancia, otro para el Director de la escuela de varones, i otro para la Directora de la de niñas, si existiere esta última según me a la ley.

De esta manera no habrá lugar a demora al

guda ni a los frecuentes reclamos que se hacen de que no se envía oportunamente el periódico de las Prefectoras de los Departamentos. Soli de ustedes muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

**ESCUELA NORMAL DE MUJERES.**

Con asistencia de los señores doctor José María Villamizar Gallardo, miembro del Consejo fiscal de Educación pública; doctor Proto Gómez y Odomiro Tejada, miembros de la Cámara de Representantes; Eusebio Grau, contador de la Oficina general de Cuentas; Martín Lleras y Pedro J. Sarmiento, Directores de la Escuela Normal de Institutores; Romualdo B. Guarín, Sisto Guerrero, Manuel A. Fajardo y Abraham Bernal, \* Directores de escuelas públicas; señorita María de J. Páramo, Directora de escuela de niñas; de los alumnos-maestros de la Escuela Normal y de varias señoras i caballeros, tuvieron lugar hoy, de las cuatro a las cinco i tres cuartos de la tarde, las sabbatinas de geografía que sostuvieron las alumnas-maestras pensionadas de la Escuela Normal de mujeres. La primera parte del examen, que hizo la señora Directora, versó sobre generalidades de geografía astronómica, definiciones geográficas, division de la América seccional. La segunda parte del examen, que hizo la señora Subdirectora, se contrajo a generalidades de Colombia, nociones históricas, division política, montañas, rios, lagos, cabos, islas, etc. i algunos detalles mas sobre el Estado de Cundinamarca. Las alumnas en lo general contestaron bien, i algunas de ellas recibieron correcciones. Siete señoritas responden todavía muy de prisa i otras en voz muy baja, en particular las señoritas Virginia Martínez i Amalia Collantes. Para tratar de corregir este defecto, que es todavía mas notable en la escuela primaria, el Director de Instrucción pública ha ordenado que se les *debe* en la clase de pedagogía la nota que se publica como PERMANENTE en *El Maestro de Escuela*.

En lo sucesivo las alumnas-maestras presentarán quincenalmente, i durante las sabbatinas, un dibujo o una composicion sobre las tésis que dé esta Direccion. La tésis que se fija para la próxima composicion es la que contiene el PERMANENTE expresado.

En la tarde del día 3 de mayo próximo tendrán lugar las sabbatinas de contabilidad en el local de la Escuela Normal de Institutores, en el antiguo colegio del "Espíritu Santo," i el examen se hará por un profesor extraño a la Escuela. Se recomienda una vez mas la asistencia.

Bogotá, abril 26 de 1873.  
El Director de Instrucción pública,  
DÁMASO ZAPATA.

**NOMBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.**

El Poder Ejecutivo del Estado, por decreto de 24 del corriente mes, ha hecho en interinidad los siguientes nombramientos:  
Director de la escuela de varones de Yacopi, al señor Gregorio Vélez.  
Director de la escuela de varones del Puerto de Bogotá, al señor Antonio Córpas.  
Director de la escuela de varones de San Juan, al señor Aristides Santos.  
Director de la escuela de varones de Villeta, al señor Leocadio Rizo.  
Directora de la escuela de niñas de Machetá, a la señora Ceferina Franco Valdés.  
Director de la escuela de varones de Uame, al señor Antonio Pedreros.

**IMPUESTO SOBRE LICORES.**

La Junta respectiva del distrito de Ubaté ha clasificado los 25 establecimientos que deben pagar el impuesto, el cual apenas produce en cada mes la suma de \$ 16-70. A primera vista se nota que esta clasificacion es muy deficiente.  
La de igual clase del distrito de Guachetá ha declarado que la única tienda sujeta al impuesto, como de 3.ª clase, que paga \$ 1 mensual, es la del señor Valentin Sánchez.  
En de igual clase de Subr informá que en dicho distrito no hai establecimiento alguno que deba pagar el impuesto.

El señor Bernal llegó tres cuartos de hora despues de que habia empezado el acto.

**MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado correspondiente al mes de marzo de 1873. Datos tomados de las respectivas listas de asistencia.**

DEPARTAMENTO	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas varones i niñas	Total de alumnos
<b>Departamento de Bogotá</b>				
Bogotá..... (alumnos)	841	485	1,326	2,051
Bosa.....	62	18	80	80
Cáqueza.....	65	46	111	111
Cota.....	72	96	167	167
Chia.....	*	*	39	39
Chiquaque.....	64	23	87	87
Chonchi.....	45	32	77	147
Engativá.....	40	40	80	40
Fomeque.....	94	49	143	180
Fontibon.....	94	94	188	94
Fosca.....	28	28	56	38
Funza.....	86	26	112	119
Fusagasugá.....	88	92	180	240
La Calera.....	99	99	198	99
Mosquera.....	48	48	96	48
Pandi.....	29	23	52	52
Pasca.....	*	*	*	*
Quetame.....	42	56	98	120
Soacha.....	35	35	70	35
Suba.....	48	8	56	56
Ubaque.....	59	29	88	88
Una.....	62	62	124	62
Usaqueon.....	26	21	47	92
Usme.....	*	9	9	9
<b>Sumas.....</b>	<b>1,977</b>	<b>858</b>	<b>2,835</b>	<b>4,544</b>
<b>Departamento de Guaduas</b>				
Beltran.....	60	60	120	60
Calanchoa.....	22	22	44	22
Caparrapi.....	*	26	26	26
Chaguacá.....	32	32	64	32
Guáguas.....	135	31	166	166
La Palma.....	59	20	79	79
La Peña.....	14	14	28	14
Nimaima.....	11	11	22	11
Nocaima.....	40	13	53	53
Peñon.....	*	*	*	*
Puerto de Bogotá.....	6	6	12	6
San Juan.....	136	64	200	200
Ulica.....	*	*	*	*
Villeta.....	87	62	149	155
Yacopi.....	*	*	*	*
<b>Sumas.....</b>	<b>602</b>	<b>77</b>	<b>679</b>	<b>823</b>
<b>Departamento del Huila</b>				
Carupa.....	32	18	50	50
Cucunubá.....	58	82	140	155
Chocoma.....	139	81	220	245
Fáqueno.....	20	13	33	33
Guachetá.....	79	35	114	114
Hatorvejo.....	22	22	44	44
Hanguasque.....	76	24	100	149
Machetá.....	65	33	98	98
Manta.....	32	32	64	32
Paimo.....	*	*	*	*
Simijaca.....	72	25	97	97
Susa.....	46	50	96	96
Sutatausa.....	35	20	55	55
San Cayetano.....	*	*	*	*
Tibirita.....	101	31	132	154
Ubaté.....	126	96	222	222
<b>Sumas.....</b>	<b>903</b>	<b>484</b>	<b>1,387</b>	<b>1,524</b>
<b>Departamento de Occidente</b>				
Anolaima.....	46	10	56	56
Bojacá.....	25	25	50	25
Bituima.....	44	36	80	80
Cipaoon.....	59	24	83	83
Facatativá.....	123	55	178	279
Guayabal.....	44	20	64	74
La Vega.....	96	18	114	54
San Francisco.....	24	24	48	24
Sasaima.....	46	12	58	58
Serrezuela.....	64	64	128	64
Subachoque.....	42	22	64	64
Yergara.....	35	18	53	53
Vianí.....	30	35	65	65
<b>Sumas.....</b>	<b>618</b>	<b>145</b>	<b>763</b>	<b>873</b>

DEPARTAMENTO	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas varones i niñas	Total de alumnos
<b>Departamento de Toponimia</b>				
Agua de Dios.....	86	86	172	172
Anapoima.....	11	11	22	11
Colejo.....	25	25	50	25
Guasque.....	21	21	42	42
Jirardot.....	29	29	58	58
La Mesa.....	124	84	208	260
Nariño.....	86	86	172	86
Nilo.....	29	29	58	58
Pullí.....	24	24	48	48
Quipila.....	16	16	32	16
Ricuarte.....	48	48	96	48
San Antonio de Tena.....	104	57	161	179
Tocaima.....	*	*	*	*
Viotá.....	*	*	*	*
<b>Sumas.....</b>	<b>548</b>	<b>179</b>	<b>727</b>	<b>877</b>
<b>Departamento de Zipaquirá</b>				
Bolívar.....	44	81	125	145
Cajicá.....	31	30	61	61
Cogua.....	25	25	50	25
Guachetá.....	88	88	176	88
Gachetá.....	138	53	191	181
Guasaca.....	109	31	140	140
Guatavita.....	108	60	168	168
Junin.....	*	*	*	*
Nemocón.....	*	180	180	180
Pacho.....	*	*	*	*
Sesquilé.....	60	89	149	139
Sopó.....	52	50	102	121
Suesca.....	49	31	80	80
Tabio.....	69	67	136	134
Tausa.....	52	52	104	52
Tyjo.....	80	23	103	103
Tocancipá.....	55	51	106	106
Ubalá.....	61	61	122	61
Zipaquirá.....	*	82	82	82
<b>Sumas.....</b>	<b>939</b>	<b>390</b>	<b>1,329</b>	<b>1,799</b>
<b>RESUMEN</b>				
Departamento de Bogotá.....	1,977	858	2,835	4,544
Id. de Guaduas.....	602	77	679	823
Id. del Norte.....	903	484	1,387	1,524
Id. de Occidente.....	618	145	763	873
Id. de Tequendamá.....	548	179	727	877
Id. de Zipaquirá.....	939	390	1,329	1,799
<b>Totales.....</b>	<b>5,587</b>	<b>2,133</b>	<b>7,720</b>	<b>10,546</b>

Notas: 1.ª En las casillas que llevan este signo \* en lugar de la cifra numérica se hallan cerradas las escuelas. Los Directores de las escuelas de Chia, Quetame, Guachetá, Caparrapi, Chonchi i Junin, i las Directoras de las escuelas de Guaduas i Zipaquirá, están en las Escuelas Normales.  
2.ª En las casillas que llevan este signo \* se han tomado los datos de las listas de asistencia del mes anterior, por no haberse recibido hasta hoy las del mes de marzo.  
3.ª Los datos sobre escuelas privadas se han tomado de los informes suministrados por los funcionarios locales.  
En el movimiento de las escuelas correspondiente al mes de enero último aparecen registrados (alumnos) 7,616. En el mes de febrero..... 9,186. I en el mes de marzo..... 10,546. De enero a marzo ha habido por tanto un aumento de 2,930 alumnos.  
Bogotá, abril 25 de 1873.  
El Director de Instrucción pública,  
DÁMASO ZAPATA.

**CEBSO de los niños varones menores de quince años.**  
Al fin se ha obtenido el del distrito de Bojacá, despues de la imposicion de seis multas i de rescribirlo en tresita i nuevas notas, formada por los señores Abelardo Robiano, Alcalde; Juan F. Ros, Director de la escuela; frai O. Abonadón, Pablo Garza i José S. Orjuela, miembros de la Comision de vijilancia. Bojacá tiene 2,875 habitantes, i el censo apenas cuenta 200 niños, 5 señores de la *diversidad* parte de la poblacion. El censo que contiene todos los datos necesarios para la *diversidad* de los niños muertos, se autoriza para que se publique i por este motivo se ha devuelto a la *diversidad*.

para para que sea complementado dentro de 25 días.

En la Dirección de Instrucción pública del Estado se han recibido en la última semana los siguientes censos:

CECERO de las niñas menores de diez años.

En la Dirección de Instrucción pública del Estado se han recibido en la última semana los siguientes censos:

31. El del distrito de Tabío, formado por los señores José María Espinosa, Alcalde; A. Emilio Matiz, Director de la escuela; Benigno Baptista, Felipe S. Heredia y Alberto Luque, miembros de la Comisión de vigilancia. Tabío tiene 3,009 habitantes, i el censo ha dado 447 niñas, 19 mas de la 7.ª parte de la población.

32. El del distrito de Vergara, formado por los señores Isidoro Matiz, Alcalde; Onestodio Delgado, Director de la escuela; Fidel Leon y Trinidad Leon, miembros de la Comisión de vigilancia. Vergara tiene 2,350 habitantes, i el censo ha dado 359 niñas, 39 menos de la sexta parte de la población. Este registro está muy bien formado.

33. El del distrito de Jirardot, formado por los señores Ruperto Búrgos Caballero, Alcalde; Camilo Latorre, Director de la escuela; Pablo Bravo, Belisario Cuéllar, Dionisio Bravo, Anjel María Sánchez y César Afanador, miembros de la Comisión de vigilancia. Jirardot tiene 1,817 habitantes, i el censo ha dado 248 niñas, 11 menos de la 7.ª parte de la población.

34. El del distrito de Tocaima, formado por los señores José A. Hinestrosa, Alcalde; Manuel José Moreno, Director de la escuela; Francisco de Asis Mogollón, Francisco Vázquez y Luciano Afanador, miembros de la Comisión de vigilancia. Tocaima tiene 6,021 habitantes, i el censo ha dado 744 niñas, 8 menos de la 8.ª parte de la población. Este registro se ha devuelto para que se complemente i se llenen algunas casillas que vinieron en blanco.

35. El de la aldea de Nimaima, formado por los señores Maximiliano Triana, Alcalde; Eusebio Guerrero, Director de la escuela, quien ha hecho todo el trabajo; Mariano Guzman, Antonio Borra i Jose C. Ortiz, miembros de la Comisión de vigilancia. Nimaima tiene 1,035 habitantes, i el censo ha dado 150 niñas, 3 mas de la 7.ª parte de la población. Este registro está muy bien formado.

ESTADO DE BOLIVAR. Nota de la Dirección de Instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Bolívar—Número 14—Cartajena, 7 de abril de 1873—El Director general de Instrucción pública.

Al señor Director de Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca.—Bogotá.

Con suma satisfacción se ha impuesto el infrascripto del contenido de la carta oficial de usted, de fecha 12 de marzo último, número 658, que contesto felicitando al Estado soberano de Cundinamarca en particular, i a la Nación en general, por la adquisición de un nuevo i hábil instructor, cual lo es el señor Manuel A. Fajardo, a quien se le guardará, llegado el caso, las consideraciones que se merece.

De usted muy atento servidor. M. VARELA.

ESTADO DEL MAGDALENA. Nota de la Dirección de Instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Magdalena—Dirección de Instrucción pública—Número 781—Santamaría, 8 de abril de 1873.

Señor Director de Instrucción pública en el Estado soberano de Cundinamarca.—Bogotá.

Por la nota de usted, marcada con el número 661, ha tenido el infrascripto la satisfacción de saber que el joven Manuel A. Fajardo, distinguido alumno de la Escuela Normal de Cundinamarca, ha obtenido el diploma de Maestro de escuela superior, después de haber sostenido sobre las materias del curso, el examen que para ello se requiere.

Congratulándose con el señor Director por ese tan importante acontecimiento, le es grato el infrascripto manifestar que el señor Fajardo será debidamente acogido en este Estado, quedándose, en todo caso, las consideraciones que se merecen por su honorable conducta de instructor.

De usted muy atento servidor i compañero. LUIS A. BARRAN.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Nota del Director de la Escuela Normal.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Dirección de la Escuela Normal—Número 39—Socony, abril 18 de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca.

Con la muy estimable nota de usted, de fecha 6 de las corrientes, número 938, recibí los nuevos dibujos de paisajes i las seis cartas topográficas, hechas por los alumnos de la Escuela Normal de ese Estado, los cuales tuvo usted la esquisita intención de enviarme para exhibirlos a los alumnos de este establecimiento.

Con entusiasmo hemos admirado el grado de perfección de esas obras, i los alumnos se han sentido realmente estimulados a ejecutar trabajos de la misma clase, que, aunque no pretendan poderlos parangonar con los que le devuelvo, sí esperan poder exhibirlos.

Sal de usted atento servidor, LUIS LLERAS.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1873.

Con asistencia de los consejeros Villamizar Gallardo, Guaruzá i García M., el Director de Instrucción pública i el Sindico-Tesoroero, se reunió el Consejo fiscal el día 16 de abril de 1873, a las seis de la tarde. No concurrieron a la sesión los consejeros principales Salgar, Samper i Diaz. Se leyó, i fué aprobada el acta de la sesión anterior. Luego se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 5 de las corrientes.

Dióse cuenta de las siguientes notas del Director de Instrucción pública.

1.ª Una en que participa al Consejo que la Corporación municipal de Guataquí ha solicitado con los documentos respectivos, un auxilio de las rentas generales de instrucción pública para completar el sueldo del Director de la escuela de varones de aquel distrito. Se aprobó el proyecto de resolución con que termina esta nota i que dice así:

"Habiéndose llenado por la Corporación municipal de Guataquí las formalidades de que trata el artículo 9.º del acuerdo de 26 de octubre de 1872, "sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuela i auxilios a las de los distritos pobres," el Consejo fiscal resuelve auxiliar a aquel distrito, de los fondos generales de instrucción pública, con la suma de \$ 8 mensuales para cubrir la mitad del sueldo del Director de la escuela de varones.

"Esta suma se pagará por mensualidades vencidas i sobre las nóminas que presente el Director de la escuela, viandas por el Alcalde i el Presidente de la Comisión de vigilancia del distrito.

"Comuníquese esta resolución a la Municipalidad de Guataquí, i dígnese que este auxilio se tenga efecto sino en el caso de que el distrito contribuya para los gastos de instrucción pública en los términos del acuerdo adicional que espidió dicha corporación con fecha 1.º de marzo último.

2.ª Otra con la cual remite un oficio en que el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá solicita la creación de una escuela rural en jurisdicción de cada uno de los distritos de Junio, Guatavita i Gachalá, documento a que se dió lectura inmediatamente. El Director apoya esta solicitud, i en consecuencia, propone el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado:

"En vista del informe suministrado por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, sobre la necesidad de crear tres escuelas rurales en jurisdicción de los distritos de Junio, Guatavita i Gachalá, el Consejo fiscal resuelve apropiarse de las rentas generales de instrucción pública, las siguientes sumas con tal objeto:

"Para pagar el sueldo íntegro del Preceptor de cada una de estas escuelas, \$ 16 mensuales.

"Para pagar la mitad del importe del mobiliario que debe construirse para cada una de ellas, \$ 20.

"Estas escuelas se establecerán: en el caserío de "El Hilito," i del distrito de Guatavita; en el "Sueño," i del distrito de Junio; i la del de Gachalá, en el sitio que designe la Municipalidad.

"Los auxilios de que trata esta resolución no se harán efectivos sino en el caso de que los vecinos de los caseríos agraciados suministren locales apropiados para las escuelas, i contribuyan con la parte que les corresponde para la construcción de los respectivos mobiliarios. Será también condición indispensable que concurran ordinariamente 25 alumnos, por lo menos, a cada una de las escuelas.

"Los sueldos asignados a los Preceptores serán cubiertos por mensualidades vencidas, sobre las nóminas que éstos presenten, viandas por el Alcalde i el Presidente de la Comisión de vigilancia del respectivo distrito; i las cantidades apropiadas para mobiliarlos se cubrirán en forma de los contratos i cuentas correspondientes.

"Comuníquese esta resolución a la Municipalidad de

respectivas i al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá."

3.ª Otra a la cual acompaña un memorial presentado en su Despacho por la señorita Catalina Recker, Directora de la Escuela Normal de mujeres del Estado, en que propone una modificación al contrato que celebró en Berlín, el 24 de marzo de 1872, con el señor Estacacio Santamaría, para venir a plantar en esta ciudad una escuela modelo de niñas. También hace presente en esta nota el señor Director que la expresada señorita pide que se le suministren algunos muebles para la pieza que va a habitar en el nuevo local de la Escuela, pues que de lo que economiza de sus sueldos no puede hacer por ahora gasto alguno con tal objeto. Leído que se hubo el memorial ántes citado, el señor Presidente dispuso que pasaran estos documentos al estudio del consejero García M.

4.ª Otra en que anuncia el envío de los documentos que las autoridades de Manta han remitido a la Dirección de Instrucción pública en justificación del auxilio que el Consejo decretó a favor de aquel distrito con fecha 5 de marzo próximo pasado. Hallándose formado este expediente de acuerdo con las disposiciones sobre la materia, el señor Presidente ordenó que se agregara a sus antecedentes; i

5.ª Otra por medio de la cual pone a disposición del Consejo una copia de la escritura otorgada por los individuos que reconocen principales a favor de la escuela del distrito de Fúquena, documento que ha sido enviado a la Dirección por el Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte. Como en el archivo del Consejo se está formando un expediente de los documentos de esta clase, el señor Presidente dispuso que a éste se le diera igual destino.

En seguida se puso en discusión el proyecto de resolución presentado por el mismo señor Director de Instrucción pública, como resultado de la comisión que se le confirió en la sesión del día 5 de las corrientes para que informara sobre una nota en que la Municipalidad de Simijaca solicita una aclaración respecto de la suma asignada para sueldo de la Directora de la escuela de niñas de aquel distrito. Dicho proyecto se halla concebido en los términos siguientes, i así fué aprobado:

"Dígnase a la Municipalidad de Simijaca que el Consejo fiscal solo puede auxiliar al distrito en el presente año con la suma de \$ 20 mensuales para pagar el sueldo mínimo de la Directora de la escuela de niñas.

Incontinenti, i a virtud de una indicación hecha por el consejero Guaruzo, el mismo Director fijó la siguiente moción:

"Reclámesse del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá el informe que se le pidió en la sesión del día 29 de marzo último, referente al principal que el señor Menandro Valenzuela reconoce a favor de la escuela del distrito de Sopó."

Fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una cosa presentada por el consejero Diaz para dejar de concurrir a las sesiones por algún tiempo que permanecerá ausente de la ciudad, i el señor Presidente dispuso que se hiciera constar este hecho en las actas respectivas. Resolvió también, a virtud de un informe dado por el Secretario, que pasaran al estudio del consejero Salgar unos documentos relativos a capitales pertenecientes a la escuela de Lenguaque, que el Sindico de aquel distrito ha remitido, i de cuyo examen se había encargado al expresado consejero Diaz, quien se acusó de este trabajo por la misma causa arriba mencionada.

Con motivo de una indicación hecha por el Sindico-Tesoroero, el consejero Guaruzo formuló la siguiente proposición:

"Autorízase al señor Sindico-Tesoroero del Consejo para que perciba de la Tesorería general de la Nación los réditos correspondientes al principal que el Gobierno reconoce a favor de la escuela del distrito de Guayabal, sin que por esto se entienda que el Consejo acepta como válida la retención de aquel principal verificada por el señor Manuel González, i cuyo negocio está pendiente ante los Tribunales del Estado.

"Se autoriza igualmente al Sindico-Tesoroero para que con el producido de estos réditos pague los sueldos devengados por el Director de la escuela del Guayabal desde 1.º de enero de 1872, descontándosele los suplementos que se le han hecho."

Discutido detenidamente lo anterior, se aprobó; e inmediatamente el Consejo se ocupó en considerar de nuevo la proposición que sobre este mismo asunto quedó pendiente en la sesión anterior, i se acordó lo que sigue a propuesta del Director de Instrucción pública:

"Estése a lo resuelto en la proposición del señor consejero Guaruzo que acaba de aprobarse."

Se levantó la sesión a las siete i cuarto de la noche.

El Presidente, J. M. VILLAMIZAR GALLARDO.

El Secretario, Froto García M.

SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1873.

A las seis de la tarde del día 23 de abril de 1873 se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros

